

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00101** de **ANCIZAR AGUIRRE HERNANDEZ** contra **PORVENIR S.A. y OTROS**, informando que obra demanda asignada por la oficina de reparto. Sírvasse Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que subsane la demanda en los siguientes términos:

1. No se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, Num. 8 del C.P.T. y S.S., toda vez que las razones y fundamentos de derecho no corresponden a un mero enlistamiento de normas, sino que se debe explicar cómo las mismas son aplicables al caso concreto.
2. El poder conferido debe contener la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual se recuerda, debe coincidir con el inscrito en el registro Nacional de Abogados, por lo

tanto, deberá allegar nuevo poder con las correcciones anotadas de acuerdo al art. 5 del Dto. Leg. 806 de 2020.

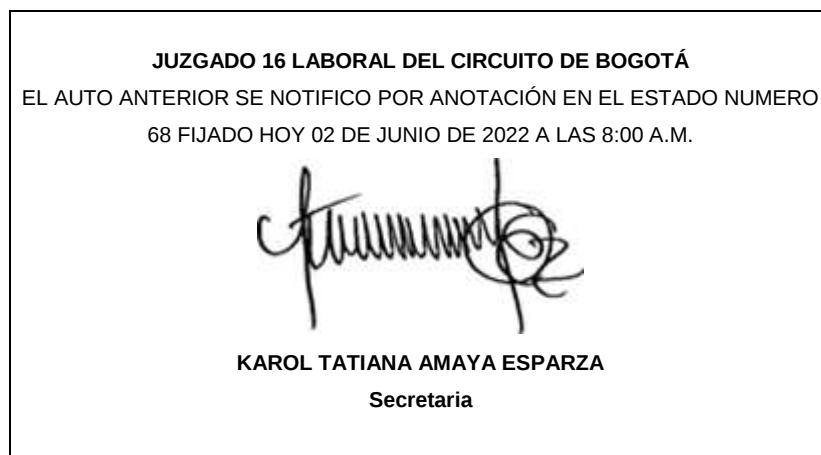
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92104b4740cf0bdb1aced2805ae281befa9d57bb1c60191075ccbb656c1cd20c

Documento generado en 01/06/2022 06:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>